

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA
AUDITORA EXTERNA – IIICAB - CONV. AUDIT.002 - 2021/2022
SEGUNDA CONVOCATORIA**

I. INFORMACIÓN GENERAL

Entidad a auditar: Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello –IIICAB
NIT: 1004725028

Representante Legal: Franz Coronel Berrios

Domicilio legal: Av. Sánchez Lima No. 2146 en la zona de Sopocachi de la ciudad de La Paz – Bolivia.

Teléfono: 2411041

Correo electrónico: iiicab@iiicab.org.bo / mzapana@iiicab.org.bo

Portal electrónico: www.iiicab.org.bo

II. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES A AUDITAR:

La Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural (**CAB**), es un organismo internacional constituido mediante el Tratado de Madrid del 27 de noviembre de 1990.

La autoridad superior del CAB es la Reunión de Ministros de Educación de los Estados Miembros (**REMECAB**) y la integran los titulares de las carteras de Educación o sus representantes debidamente acreditados.

El CAB, cuenta a su vez, con tres Institutos Internacionales Especializados:

- El Instituto de Transferencia de Tecnologías Apropriadas para Sectores Marginales del Convenio Andrés Bello (**ITACAB**), con sede en Lima, Perú.
- El Instituto Iberoamericano Del Patrimonio Natural Y Cultural Del Convenio Andrés Bello (**IPANC**), con sede en Quito, Ecuador.
- El Instituto Internacional de Integración (**III CAB**), con sede en La Paz, Bolivia.

El Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello (IIICAB) fue creado mediante Resolución No. 24 del 10 de abril de 1975 de la VI Reunión Ordinaria de Ministros de Educación de los países miembros del CAB, celebrada en Viña del Mar, Chile.

Que mediante Reunión Extraordinaria de la REMECAB celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, el día 23 de agosto de 2019, se aprobaron los Estatutos de la Organización mediante la Resolución No.06 de 2019

Que dichos estatutos establecen en su artículo 91 lo siguiente:

“Cada año y durante el semestre siguiente a la fecha de cierre de los estados financieros, se efectuará la auditoría externa a la gestión de los Institutos Internacionales Especializados. Esta auditoría será practicada por el contratista que sea seleccionado por el Ministerio de Educación del Estado sede del Instituto, de conformidad con el proceso adelantado para tal fin por los Institutos Internacionales Especializados, en coordinación con la SECAB.”

III. OBJETIVO GENERAL:

En cumplimiento del artículo 91 de los Estatutos de la Organización, llevar a cabo la ejecución de una auditoría sobre las gestiones del Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello (IIICAB), con el fin de determinar los estados financieros de estos, en el período de enero a diciembre del año 2021.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Con la práctica de la Auditoría Externa se persiguen los siguientes objetivos específicos:

1. Obtener una opinión independiente sobre la razonabilidad y confiabilidad de la información contable, financiera, administrativa y de gestión del IIICAB, con sede en Bolivia, que se reportan en los estados financieros a corte del 31 de diciembre del año 2021.
2. Evaluar el sistema de controles actuales, con el fin de contar con recomendaciones para la elaboración futura de un sistema de control interno de acuerdo con las necesidades del IIICAB.
3. Brindar conceptos, recomendaciones tendientes a mejorar los procesos administrativos, legales, financieros, informáticos, y sistemas de archivos.
4. Recibir las evaluaciones y recomendaciones a que haya lugar en relación con el manejo del riesgo.
5. Validar la confiabilidad de las bases de datos en uso por parte del IIICAB.

V. ALCANCE:

El alcance de la auditoría externa se orienta a obtener una base razonable que permita tener plena confiabilidad sobre la información que se reporta en los estados financieros, así como un concepto preciso los controles implementados por el IIICAB.

La auditoría debe generar valor agregado a la calidad de la gestión, de manera que impacte en los procesos de toma de decisiones y en la dirección, coordinación y control institucional, así como en las mejoras.

Lo anterior implica que, con sujeción a las normas de auditoría de general aceptación, la firma debe enfocar sus acciones en las siguientes materias:

1. **Controles internos:** análisis del ambiente de controles contable, financiero, administrativo, de autorregulación, de autogestión, de análisis de riesgos y transparencia.

Se deben evaluar los procesos y procedimientos de los sistemas financiero y contable, identificando los posibles riesgos que pueden afectar la eficiencia y la eficacia en las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y contable y el cumplimiento del entorno normativo determinando las áreas de oportunidad en las cuales se deba establecer acciones de mejoramiento.

La auditoría externa debe tener presente la naturaleza del organismo internacional del CAB, El IIICAB, y las normas legales y Estatutarias que los rigen: El Tratado de 1990, el Acuerdo de Sede de 16 de mayo de 2003, firmado entre el IIICAB y el Estado Plurinacional de Bolivia, los Estatutos del CAB, el Reglamento del Personal Internacional del CAB y las resoluciones de la REMECAB, las resoluciones de los consejos directivos, entre otros.

2. **Políticas Contables:** análisis y evaluación de la aplicación de las políticas contables adoptadas por la entidad para su proceso contable y para la elaboración y presentación de los Estados Financieros. Precisar la última fecha de actualización de las políticas contables y hacer las recomendaciones necesarias para modificarlas o suprimirlas.
3. **Estructura Financiera:** análisis y evaluación del manejo de los recursos financieros propios, el registro de las operaciones, los documentos que las soportan, el proceso y la metodología para su valoración y su registro en los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo). Deberá también analizarse la estructura de los ingresos y gastos.
4. **Estructura Operativa:** comprende la revisión y el análisis de los procesos que se surten en desarrollo de la finalidad del IIICAB.

Dentro de este contexto, la auditoría debe considerar los siguientes aspectos puntuales:

- a. Un examen de los títulos, valores, bienes muebles e inmuebles de propiedad del IIICAB, con sede en Bolivia. Así mismo, revisar el proceso del cálculo para su depreciación.
- b. Verificar que las transacciones financieras y económicas de la sede del IIICAB en Bolivia, estén debidamente registradas y soportadas y reflejen la realidad contable a través de los mecanismos de confirmación de la información que se considere pertinente, a efecto de tener un sistema de medición que brinde seguridad y confiabilidad sobre las cifras que se reportan en entidades financieras, inversiones, cartera, cuentas y obligaciones por pagar y en los demás saldos o transacciones que se estime conveniente.

- c. Verificar si los gastos se han realizado de acuerdo con los requerimientos específicos del IIICAB, y si la documentación de soporte de las solicitudes de pago y/o desembolso se encuentran documentadas según las normas legales.
- d. La práctica de auditoría de sistemas para evaluar el adecuado desarrollo de las actividades propias del procesamiento de la información, la integridad de los sistemas, su confiabilidad y la seguridad.
- e. Revisión y análisis del proceso de conciliación de las cuentas contables e internas, identificando las principales partidas, su antigüedad y las gestiones por la organización para su depuración.
- f. Los demás procedimientos que a juicio del auditor externo se consideren necesarios de aplicar para garantizar la confiabilidad de la información y el soporte de su dictamen.

VI. COBERTURA DEL SERVICIO:

La auditoría externa se realizará en la sede del IIICAB, ubicada en Av. Sánchez Lima No. 2146 en la zona de Sopocachi de la ciudad de La Paz – Bolivia.

La auditoría cubrirá las operaciones realizadas por el IIICAB, con sede en La Paz, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Debido a la situación originada por la pandemia de la COVID19, la auditoría externa podrá desarrollarse de manera virtual, limitando las acciones presenciales a aquellas que sean estrictamente necesarias, contemplando todas las medidas de bioseguridad y garantizando la salud del personal del IIICAB y auditores.

VII. INFORMES:

Como resultado de la Auditoría Externa que se practique al IIICAB, se requiere la presentación de los siguientes informes con los montos en dólares americanos, en *tres (3) ejemplares impresos y en un dispositivo de almacenamiento magnético (USB)*:

1. Presentación de informe preliminar conteniendo los siguientes puntos:
 - a. Dictamen a los estados financieros del IIICAB a 31 de diciembre de 2021.
 - b. Un informe sobre el resultado de la auditoría practicada a los estados financieros del IIICAB, sus observaciones y recomendaciones, así como los instrumentos y la metodología resultante del proceso.
 - c. Señalar el estado del patrimonio y un concepto sobre los mismos.
 - d. Análisis e identificación de los procesos y procedimientos del sistema financiero, contable y de tesorería, identificación de áreas de oportunidad, transparencia,

estado de aplicación de los sistemas de autocontrol, autorregulación y autogestión, cumplimiento del entorno normativo vigente y la formulación de un plan de mejoramiento.

- e. Un informe sobre la evaluación, análisis e identificación de los riesgos, su periodicidad y plan de manejo.
 - f. Evaluación sobre el avance del cumplimiento de las acciones incluidas en el plan de mejoramiento, producto de las auditorías de los años anteriores; detallando cuales hallazgos continúan abiertos y las correspondientes recomendaciones.
 - g. Brindar la asistencia técnica para el envío, a fin de cumplir con las obligaciones impositivas establecidas en la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000004 (15 anexos) de fecha 02 de marzo de 2018 de Impuestos Nacionales de Bolivia.
2. Informe final con el resultado concluyente de la auditoría.

VIII. CALIDAD DEL PROPONENTE:

Podrán participar auditores independientes o las personas jurídicas constituidas bajo la legislación boliviana. Deberán contar con la certificación correspondiente sobre su registro de acuerdo con la normativa del Registro de Comercio de Bolivia.

Las propuestas presentadas sin el cumplimiento de las cualidades anotadas no serán tomadas en cuenta para su evaluación.

IX. CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBE GARANTIZAR EL PROPONENTE:

El proponente mediante manifestación expresa deberá ofrecer como mínimo las siguientes especificaciones:

1. El servicio que ofreceré debe prestarse en forma continua durante la vigencia del contrato, destinando el recurso humano que se requiera para la realización del objeto y las obligaciones contractuales.
2. El proponente deberá contar con un Director del Equipo de Auditoría con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en auditoría financiera y contable, que cuente con al menos estudios de postgrado a nivel de especialización o Maestría en área (s) relacionada (s) con las funciones a desempeñar.
3. El proponente deberá contar para la ejecución del contrato con un equipo profesional integrado por: un (01) contador, administrador de empresas o economista o profesiones afines con experiencia en portafolios financieros; y un (01) abogado titulado, que cumplan con los siguientes perfiles:

Profesional Contador, Administrador de Empresas o Economista
Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años
Experiencia profesional en análisis de Portafolios de Inversión con experiencia mínima de dos (2) años
Abogado
Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años.
Experiencia profesional relacionada con derecho contractual civil o administrativo y laboral mínima de tres (3) años.
Experiencia profesional mínima de un (1) año en procesos de auditoría externa

Para la verificación de este requisito referido en el presente numeral, deberán adjuntarse junto a la propuesta las hojas de vida de los profesionales con el detalle de la experiencia profesional relacionada y las idoneidades correspondientes.

NOTA: Se apreciará la experiencia que puedan presentar respecto al desarrollo de auditorías en organizaciones internacionales.

X. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA:

La propuesta debe ser legible y sus hojas debidamente foliadas en orden consecutivo ascendente.

Los documentos de la propuesta no deben presentar tachaduras, correcciones, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones o inducir a error, a menos que se tenga la salvedad correspondiente, mediante la confirmación con la firma proponente.

Estos se remitirán en medio físico a las oficinas del IICAB ubicada en la Av. Sánchez Lima N° 2146, detallado en la sección XIII.

La propuesta deberá contener:

1. Carta de presentación de la propuesta, para lo cual se adjunta el anexo único que hace parte de los presentes términos de referencia. La carta de presentación de la oferta deberá estar suscrita por el auditor independiente o el representante legal de la sociedad auditora.
 - a. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un apoderado, el mandato especial debe estar acreditado mediante el poder notariado otorgado por quien tenga la

representación legal del proponente y contener la expresa facultad para suscribir los documentos que se generen a partir de la presentación de la propuesta.

2. Información general del oferente. Describir nombre, dirección, teléfono, correo electrónico.
3. Documento de identidad del oferente:
 - a. Persona Natural: Documento de identidad personal vigente.
 - b. Persona Jurídica: Certificado de sociedad expedido por la entidad correspondiente.
4. Certificado de no tener antecedentes policiales, penales y/o judiciales de cada integrante del equipo de trabajo propuesto por el auditor independiente o sociedad auditora, expedido por la autoridad correspondiente. **(Documento subsanable que puede ser presentado a la firma del contrato de servicios, de ser elegido el proponente).**
5. Documento que indique sobre la habilitación como Auditor Independiente o Sociedad Auditora sociedad expedida por la autoridad competente.
6. En la propuesta económica del oferente deberá contener el costo total y detallado de sus servicios.
7. Constancia o certificación sobre de paz y salvo a la administración tributaria emitido por la autoridad competente. **(Documento subsanable que puede ser presentado a la firma del contrato de servicios, de ser elegido el proponente).**

XI. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente presentará el currículum en formato propio, con la acreditación documental de su experiencia técnica, así como de la plantilla propuesta de profesionales, en ambos casos el orden en que deberán presentar es de lo más reciente a lo más antiguo, debidamente documentado y con la conformación del equipo de auditoría, anexando hoja de vida que indique profesión, estudios y experiencia y sus correspondientes idoneidades. Este requisito es necesario para la ponderación del Director del equipo de auditoría y los integrantes del equipo. (Sección IX, numeral 3)

El proponente presentará la exposición de los siguientes conceptos referentes a los servicios de auditoría:

1. CONCEPTO. - Contiene la interpretación de los términos de referencia al objeto de los servicios requeridos por el Instituto.
2. ENFOQUE. - Referido a la explicación, cómo el proponente piensa llevar adelante la realización del servicio, bajo qué criterios de coherencia y lógica.
3. OBJETIVO Y ALCANCE. - Describe el resultado concreto y tangible del servicio de acuerdo con la finalidad que persiguen los términos de referencia.
4. METODOLOGÍA. - Describe los métodos a ser empleados por el proponente para la consecución de los objetivos y el alcance de los servicios.
5. CRONOGRAMA. - Describe la secuencia lógica de las actividades expresadas en un cronograma de trabajo.

XII. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La oferta debe estar vigente por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, prorrogable hasta un término de veinte (20) días calendario.

XIII. PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deben ser remitidas en sobre cerrado a las oficinas del IIICAB ubicada en la Av. Sánchez Lima N° 2146.

La fecha límite para el recibo de las propuestas se ha fijado para el 20 de abril hasta las 12:00 horas.

XIV. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del IIICAB, el proceso se rige por el Procedimiento de los Institutos Especializados de la Organización del Convenio Andrés Bello para la contratación de una firma auditora externa, la normativa del CAB, las normas NIIF, Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) y las normas generales de contabilidad del país sede.

XV. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La Comisión Evaluadora calificará las propuestas de la siguiente manera:

1. Sobre los contratos celebrados por el oferente:

1.1. Por cada contrato de auditoría financiera ejecutado con entidades públicas y/o privadas.: **cinco (5) puntos hasta un máximo de veinte (20) puntos.**

1.2. Por cada contrato de auditoría financiera ejecutado con personas jurídicas sin ánimo de lucro vigentes en los últimos cinco (5) años: **cinco (5) puntos hasta un máximo de veinte (20) puntos.**

1.3. Por cada contrato de auditoría financiera efectuada a organismos de cooperación internacional y/o a proyectos financiados total o parcialmente con recursos de organismos de cooperación Internacional: **cinco (5) puntos hasta un máximo de diez (10) puntos.**

2. Sobre el recurso humano que conforma el equipo de trabajo:

2.1. El Director del Equipo de Auditoría: Deberá acreditar para proceder a su calificación los siguientes requisitos: (i) Ser contador público con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en auditoría financiera y contable, entendiéndose por experiencia profesional la posterior a la terminación de la carrera profesional y (ii) Contar con al menos un estudio de postgrado a nivel de especialización o Maestría en área (s) relacionada (s) con las funciones a desempeñar. **Veinte (20) puntos.**

El Director del Equipo será responsable de la ejecución del contrato y de certificar con su firma la totalidad de los reportes.

2.2. Los demás profesionales señalados en la sección de “Condiciones Mínimas” que cumplan debidamente con lo estipulo en dicho literal. **Diez (10) puntos**

3. Sobre el precio ofertado:

Al menor precio ofertado se le asignarán **veinte (20) puntos**; A las demás propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional. Las propuestas enviadas cuyo valor total supere el precio (totalizado) de referencia indicado serán automáticamente descartadas.

XVI. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Las propuestas recibidas serán evaluadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia. Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos legales, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación de las propuestas habilitadas y a seleccionar aquella que, de acuerdo con la aplicación de los criterios definidos en estos términos de referencia y obtenga una puntuación mínima de los sesenta **puntos (60pts)**, corresponda al primer lugar.

XVII. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez sean recibidas las propuestas para su evaluación, en el término de **cinco (5)** días calendario siguientes a la recepción de las mismas, se dará a conocer la firma auditora seleccionada.

XVIII. COMUNICACIÓN A LOS PROPONENTES:

El IIICAB informará vía correo electrónico a cada proponente, el resultado del proceso de selección.

XIX. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en estos términos de referencia se suscribirá por las partes el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales.

El contrato de prestación de servicios profesionales que se suscriba con la firma favorecida no genera relación laboral entre el IIICAB y el recurso humano que utilice la proponente favorecida.

XX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el inicio de la ejecución contractual con el IIICAB, es requerida la presentación y aprobación por El IIICAB de una fianza de cumplimiento por el valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato más dos meses, para entidades particulares expedida por una compañía de seguros, que el contratista deberá constituir dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor del El Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello (IIICAB).

XXI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contrato de prestación de servicios tendrá una duración de diez (10) días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de proceder.

XXII. SUPERVISIÓN:

La Supervisión estará a cargo del Director Ejecutivo del IIICAB. Entre sus funciones está la de recibir y aprobar los siguientes documentos suministrados por el oferente:

1. Descripción completa y detallada de los servicios ofrecidos de acuerdo con lo requerido en los términos de referencia, así como los productos a entregar.
2. Metodología para aplicar en la realización del trabajo objeto de contratación, incluido en su alcance.
3. Cronograma de actividades.
4. Presentar y exigir los requerimientos técnicos solicitados en el proceso auditoría.
5. Aprobar el informe final de la auditoría.

XXIII. PRECIO DE REFERENCIA:

El precio de referencia establecido de **Bs. 18,792.00 (Dieciocho mil setecientos noventa y dos bolivianos) en dólares 2,700.00 (Dólares americanos)**. La propuesta económica de incluir el valor totalizado que el oferente solicita por los servicios. Las propuestas enviadas cuyo valor total supere el precio (totalizado) de referencia indicado serán automáticamente descartadas.

XXIV. FORMA DE PAGO:

El valor de la remuneración por honorarios profesionales, lo pagará el IIICAB al contratista en tres (3) cuotas así:

- i) Un primer pago del 30% del valor del contrato a título de anticipo, una vez se haya firmado el contrato de prestación de servicios profesionales y aprobados por el IIICAB,
- ii) Un segundo pago del 30% del valor del contrato, cuando la ejecución de la auditoría conforme al acta de inicio firmada por las partes contractuales se encuentre con dos terceras partes de avance, y
- iii) Un tercer y último pago del 40% del valor del contrato, una vez sea recibido el informe final de auditoría y previa aceptación y aprobación por El IIICAB.

ANEXOS:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA.

Franz Coronel

Director Ejecutivo

Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello (IIICAB) Av. Sánchez Lima No. 2146 en la zona de Sopocachi de la ciudad de La Paz –

Bolivia.

Asunto: Convocatoria para la realización de la auditoría externa gestión financiera de enero a diciembre del año en curso, del Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello (IIICAB)

Apreciado Señor:

El (la) suscrito (a) _____ en mí calidad de representante legal o apoderado (a) de _____, presento propuesta para participar en la convocatoria de la referencia.

De resultar seleccionado me comprometo a suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y a formalizarlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la notificación escrita por parte del Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello (IIICAB) y a ejecutar el objeto del mismo según lo pactado.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que ninguna persona natural o jurídica nacional o extranjera, distinta a la que presenta esta propuesta, tiene interés en la misma y/o en el contrato que de ser seleccionado deberá suscribirse y que por su calidad de parte contractual sólo interesa a los firmantes.
2. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los términos de referencia y sus anexos, aceptamos los requisitos estipulados y nos comprometemos a cumplir las especificaciones incluidas y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
3. Que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Que declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que aun cuando en el presente proceso de selección con destino a la selección de la firma que realizará la auditoría externa en Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello (IIICAB), participa el Ministerio de Educación, el proceso de convocatoria y selección no corresponde a un proceso regido por normas legales de contratación del Estado Plurinacional de Bolivia, al corresponder a un proceso interno de un organismo internacional acreditado en Estado Plurinacional de Bolivia.

